

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

41951 BARAKALDO

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Barakaldo - Upad Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 615/2019, NIG nº 48.02.2-19/006045, por auto de 16 de septiembre de 2019 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores INMACULADA BELTRÁN VIVAS y MANUEL OTERO CASTIÑEIRA, con DNI/ NIF 22714395D y 76506077G, con domicilio en Grupo Loizaga nº 4, 5ª B (48903 Barakaldo) y Grupo Loizaga nº 4, 5ª B (48903 Barakaldo) cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración concursal.

2º.- Que los deudores han sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal está integrada por Javier Santamaría Rubio.

Domicilio postal en Gran Vía 39, 2º derecha Bilbao.

Dirección electrónica: javier@censores.net

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Barakaldo, 30 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Egiarte Arruza Orrantia.

ID: A190054666-1

cve: BOE-B-2019-41951